

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bogotá D.C., veinte de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref.: 110014003063201701068

1º) Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce al abogado **Gustavo Adolfo Rincón Plata**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se requiere al profesional citado para que informe la dirección física y electrónica donde recibe notificación judicial.

2º) Teniendo en cuenta que no fue aceptado el cargo de curador Ad-Litem, por la abogada designada en auto del 24 de julio de 2019, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, se dispone su relevo y en su lugar se nombra al(a) abogado(a) relacionado en o documento adjunta a esta decisión.

Comuníquese su designación en los términos del artículo 49 *ibídem*, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha 21 de octubre de 2020

No. de Estado 35

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria.